"LEGADO FOTOGRÁFICO POPULAR: IMÁGENES DE LA TRANSICIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA (1976-1982)" EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONMEMORATIVO "50 AÑOS: JUNTOS POR LA CONSTITUCIÓN. LA TRANSICIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA"

MARCO INSTITUCIONAL DE LA CONMEMORACIÓN, CONTEXTO HISTÓRICO Y FINALIDAD DEL PROYECTO.

La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, con domicilio social en Toledo, Ronda de Buenavista 47, Planta 1ª, CP 45005, y provista de NIF número G-45418985, ha organizado la convocatoria participativa que se detalla en las presentes condiciones.

La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha es una organización de naturaleza fundacional, cuyo patrimonio se halla afectado de forma duradera al cumplimiento de los fines de interés general que se detallan en sus Estatutos.

La Fundación tendrá como finalidad esencial e inmediata contribuir a la investigación, conservación y difusión de los bienes culturales y patrimoniales de la Comunidad de Castilla-La Mancha, la promoción y difusión de la cultura en su acepción más amplia, así como colaborar en el fomento y extensión de la práctica del deporte en esa comunidad.

Le corresponde además de forma específica, el patrocinio, promoción, difusión y organización de actos conmemorativos, y actuaciones de interés regional o de carácter social.

Con fecha 13 de mayo de 2026 la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha y las Cortes regionales firmaron un Convenio de colaboración con motivo de la celebración de los 50 años de Transición democrática en Castilla-La Mancha.

La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, en el desarrollo de las actividades del programa institucional en el marco del programa conmemorativo "50 años: Juntos por la Constitución. La transición en Castilla-La Mancha" promueve la celebración "legado fotográfico popular: imágenes de la transición en Castilla-La Mancha (1976-1982)"

El año 2026 marca una oportunidad única para profundizar en la memoria democrática y en el proceso de construcción autonómica de Castilla-La Mancha. Cincuenta años después del inicio de la Transición, las Cortes de Castilla-La Mancha en colaboración con la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, quieren acercar a la ciudadanía un conjunto de actividades que permitan comprender y poner en valor un período decisivo en la historia reciente de España y en la conformación de la identidad castellanomanchega conmemorando el 50 aniversario de este periodo histórico y destacando los valores de diálogo y consenso.

El periodo comprendido entre 1976 y 1982 constituye una etapa crucial en la historia contemporánea de España y, de manera muy particular, en la configuración de la identidad de Castilla-La Mancha como comunidad autónoma. Más allá de los grandes acontecimientos políticos e institucionales, la Transición se construyó día a día en las calles, en las plazas, en los centros de trabajo y en los hogares de nuestros municipios. La memoria de una región no solo se custodia en los archivos oficiales, sino también en los álbumes familiares de sus ciudadanos. Esas imágenes capturadas de forma espontánea o documental guardan un valor testimonial incalculable. Por ello, nace la plataforma "Legado Fotográfico de la Transición en Castilla-La Mancha": un espacio digital concebido para rescatar, preservar y democratizar la memoria visual de aquellos años decisivos.

CONDICIONES

PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD.

Con las presentes condiciones y la apertura de la plataforma digital, se persigue la recepción de fotografías aportadas por la ciudadanía, su revisión previa por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha y, en su caso, su incorporación al archivo digital público del proyecto. La participación en la convocatoria no comporta valoración artística ni competitiva de las imágenes, sino únicamente la posibilidad de participar en un sorteo entre las personas cuyas aportaciones sean admitidas conforme a las presentes condiciones.

Los fines del presente proceso son:

- Construir un Archivo Colectivo. Crear un legado fotográfico digital de acceso público que salve del olvido y del deterioro el patrimonio visual privado de la ciudadanía castellanomanchega.

- Fomentar la Participación Ciudadana. Implicar activamente a los castellanomanchegos (tanto residentes en la región como aquellos que se encuentran fuera) en la recuperación de su propia historia.

- Estimular el Diálogo Intergeneracional. Provocar el encuentro entre las generaciones que vivieron la Transición y los jóvenes actuales, utilizando la fotografía como puente para entender nuestro presente a través del pasado.

- Divulgar la Identidad Regional. Poner a disposición de la sociedad en general una fuente documental inédita para el estudio de la intrahistoria de Castilla-La Mancha.

SEGUNDA. - TEMÁTICA Y CONTENIDO DE LAS FOTOGRAFÍAS.

2.1. Enfoque documental y humano: La Historia a Través de las Personas. Se hace especial énfasis en el valor humano y social, poniendo el foco en las personas y en su cotidianidad. Las imágenes deberán narrar cómo se vivía y cómo se experimentaron esos años de cambio en el entorno local de Castilla-La Mancha.

El contenido de las fotografías podrán ser rostros de la época, la evolución de las costumbres, la transformación de los paisajes urbanos y rurales, y la plasmación gráfica de las diferentes esferas de la vida colectiva.

2.2.- Vida Cultural y Festiva: Fiestas populares, tradiciones, conciertos, teatro, manifestaciones artísticas y el ocio de la época.

2.3.- Vida Social y Cotidiana: Escenas familiares, el trabajo en el campo y en las fábricas, la escuela, el comercio local y el día a día en los barrios y pueblos.

2.4.- Vida Política y Ciudadana: Las primeras elecciones, manifestaciones, mítines, la pegada de carteles, el nacimiento del asociacionismo vecinal y los movimientos sociales que impulsaron la democracia en la región.

TERCERA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrá participar cualquier persona física mayor de 18 años, residente en territorio español, que aporte fotografías vinculadas a Castilla-La Mancha y al periodo comprendido entre 1976 y 1982. Las personas participantes deberán ser mayores de edad en la fecha de

presentación de las fotografías. La participación implica la declaración responsable del cumplimiento de este requisito.

No podrán participar en el sorteo las personas empleadas, patronos, directivos o miembros de órganos de gobierno de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Tampoco podrán participar en el sorteo las personas físicas que hayan intervenido directamente en la organización, gestión técnica, moderación, validación de fotografías o ejecución del sorteo, incluidas, en su caso, las personas vinculadas a la empresa encargada del desarrollo, mantenimiento o gestión técnica de la plataforma.

CUARTA. - PROCEDIMIENTO DEL SORTEO Y SELECCIÓN DE PERSONAS GANADORAS.

Una vez finalizado el plazo de participación y validadas las fotografías admitidas al concurso, la Fundación Impulsa elaborará un listado de las personas participantes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y que no se encuentren incursas en ninguna de las causas de exclusión previstas. Se elegirán 5 ganadores.

El sorteo se realizará mediante un sistema de selección aleatoria entre todas las participaciones válidamente admitidas, garantizando los principios de objetividad, transparencia e igualdad de oportunidades.

En el acto del sorteo se extraerá el número de personas ganadoras previsto en la convocatoria, así como un mínimo de tres suplentes por cada premio, que seguirán el orden de extracción realizado. Los suplentes sustituirán a las personas ganadoras en caso de renuncia, imposibilidad de localización, incumplimiento de los requisitos de participación o pérdida del derecho al premio por cualquier causa prevista en estas bases.

La organización levantará un acta interna del resultado del sorteo, en la que constarán, al menos, la fecha de realización, el sistema utilizado y la identidad de las personas seleccionadas como ganadoras y suplentes.

QUINTA. - COMUNICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.

La organización comunicará la condición de persona ganadora a través de los datos de contacto facilitados durante la participación.

Las personas ganadoras deberán acreditar documentalmente su identidad y mayoría de edad mediante la aportación de copia del DNI, NIE, pasaporte o documento equivalente válido en derecho, en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la comunicación de su condición de ganadoras.

Asimismo, la organización podrá solicitar cualquier documentación adicional razonablemente necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

Los ganadores se anunciarán en la web de la conmemoración; www.50añosjuntosclm.com

SEXTA. - FALTA DE ACREDITACIÓN O PÉRDIDA DEL DERECHO AL PREMIO

Las personas seleccionadas perderás automáticamente el derecho al premio cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) No aporte la documentación requerida dentro del plazo establecido.

b) La documentación aportada resulte insuficiente, incorrecta o no permita acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación.

c) Se compruebe que incumple cualquiera de las condiciones establecidas en estas bases.

d) Renuncie expresamente al premio.

e) No sea posible contactar con ella tras al menos dos intentos de comunicación realizados por la organización a través de los medios facilitados por la persona participante.

En cualquiera de estos supuestos, la organización dictará una resolución interna declarando la pérdida del derecho al premio.

SÉPTIMA. - ADJUDICACIÓN A SUPLENTES

Declarada la pérdida del derecho al premio, este será ofrecido a la primera persona suplente, siguiendo el orden de prelación resultante del sorteo.

La comunicación a la persona suplente y el procedimiento de acreditación documental se realizarán en los mismos términos y plazos previstos para la persona inicialmente seleccionada.

Si la primera persona suplente tampoco acreditase el cumplimiento de los requisitos o perdiera el derecho al premio por cualquiera de las causas previstas en estas bases, se procederá sucesivamente con las restantes personas suplentes.

OCTAVA. - REPETICIÓN DEL SORTEO

En el supuesto de que se hubiera agotado la relación de suplentes sin que fuera posible adjudicar el premio válidamente, la organización realizará un nuevo sorteo entre el resto de las participaciones válidas no premiadas.

Este nuevo sorteo se celebrará el primer día hábil siguiente a la declaración de imposibilidad de adjudicación del premio o al agotamiento de la lista de suplentes, y se notificará a la nueva persona seleccionada conforme al procedimiento establecido en estas bases.

NOVENA. PREMIOS:

Los premios consistirán en un lote de productos gastronómicos valorado en 100 euros.

Los premios son personales e intransferibles. No podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación económica ni cesión a terceros. Los ganadores tienen derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo, no podrán, en ningún caso, canjearlo por otro distinto, ampliarlo, o cambiarlo por un premio en metálico.

Salvo indicación expresa en contrario, no estarán incluidos los desplazamientos, gastos personales, extras, seguros, dietas, consumiciones adicionales ni cualesquiera otros gastos no descritos expresamente en estas condiciones.

DÉCIMA. REQUISITOS TÉCNICOS DE LAS OBRAS Y DERECHO DE EXCLUSIÓN.

10.1.- Características de las fotografías:

Las fotografías deberán ser originales que retraten la vida cotidiana, festiva, política, cultural o social en Castilla-La Mancha entre 1976 y 1982.

En cuanto al formato, se admitirán únicamente archivos digitales (JPG o PNG) con un peso máximo de 5MB.

Se admiten digitalizaciones de negativos, diapositivas o copias en papel, siempre que las personas participantes sean titulares legítimas de los derechos necesarios o cuenten con

autorización suficiente para su aportación en los términos previstos en las presentes condiciones.

Cada fotografía debe acompañarse del año aproximado, el municipio donde fue tomada y una breve descripción explicativa.

10.2.- Comité de Moderación y causas de exclusión:

La organización constituirá un Comité de Moderación encargado de revisar todas las fotografías recibidas antes de su publicación definitiva en la plataforma web.

Las imágenes no se publicarán de forma automática. Quedarán en un entorno privado de revisión hasta que el Comité verifique el cumplimiento estricto de las presentes bases

La admisión de una fotografía a efectos de participación en el sorteo no implicará necesariamente su publicación en la plataforma web. La Fundación podrá admitir la participación y, al mismo tiempo, decidir no publicar la fotografía, publicarla parcialmente, pixelarla, recortarla, anonimizarla o limitar su difusión cuando aprecie riesgos relacionados con derechos de propiedad intelectual, honor, intimidad, propia imagen, protección de datos personales, presencia de menores, dignidad de las personas, seguridad o derechos de terceros

La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha se reserva el derecho de no publicar, retirar o excluir aquellas fotografías que, a su solo criterio, incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- Falta de adecuación al objeto: Imágenes que no correspondan al periodo histórico (1976-1982), a la temática o al ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

- Contenido inapropiado: Fotos que resulten ofensivas, denigrantes, que vulneren el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, o que atenten contra la dignidad de las personas.

- Baja calidad técnica: Archivos corruptos, con exceso de pixelación, marcas de agua comerciales o cuyo estado impida su correcta visualización y catalogación en la plataforma.

- Dudas sobre la autoría: Aquellas imágenes sobre las que existan indicios racionales de que el participante no posee los derechos legítimos de reproducción o el consentimiento familiar necesario.

La decisión de la organización de no publicar o retirar una fotografía será inapelable, sin que ello genere derecho a reclamación o compensación alguna para el participante.

Las fotografías excluidas o rechazadas por incumplimiento de las presentes condiciones de participación no se incorporarán al archivo histórico del proyecto y podrán ser eliminadas por la organización.

DECIMO PRIMERA. PLAZO DE PARTICIPACIÓN.

El plazo para enviar las fotografías comenzará el 3 de noviembre de 2026 a las 8.00 horas y finalizará el 15 de marzo de 2027 a las 23:59 horas.

DÉCIMO SEGUNDA. PROCEDIMIENTO Y MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.

12.1.- Registro y envío de las fotografías:

Las personas interesadas deberán registrarse y subir sus archivos a través de la plataforma web www.50añosjuntosclm.com indicando exclusivamente los datos necesarios para la gestión de la participación: nombre y apellidos, dirección de correo electrónico, declaración de mayoría de edad, información básica de la fotografía —año aproximado, municipio o localización y breve descripción, así como las declaraciones y autorizaciones previstas en el Anexo I.

12.2.- Facultades de modificación e interpretación de la convocatoria:

La Fundación se reserva el derecho de efectuar cambios en las presentes condiciones durante su desarrollo, si se produjera alguna causa que le impida llevarla a buen término o con el fin de mejorar su avance. Asimismo, se reservará la posibilidad de rechazar el registro de aquellos participantes cuyos datos no estén completos o sus participaciones no cumplan todos los requisitos para poder participar. La Fundación se reserva el derecho de aplazar o ampliar el periodo de participación en caso de fuerza mayor, así como la posibilidad de interpretar las presentes condiciones.

DÉCIMO TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE CESIÓN Y DERECHOS DE IMAGEN.

13.1.- Declaración responsable

El participante deberá firmar una declaración responsable de titularidad y cesión de derechos que se adjunta como Anexo I a las presentes condiciones. Su presentación es obligatoria para poder participar

DÉCIMO CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

Finalidad: Gestión de la participación y sorteo "Legado Fotográfico Popular", moderación de contenidos, publicación de las obras premiadas/seleccionadas y creación de un archivo histórico digital.

Legitimación: Ejecución de las condiciones (Art. 6.1.b RGPD) y consentimiento del interesado para la difusión de su imagen y nombre (Art. 6.1.a RGPD).

Destinatarios: Los datos serán tratados por la empresa encargada del mantenimiento de la plataforma web. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. El nombre y apellidos del participante se publicarán en la web junto a la fotografía.

Conservación: Los datos se conservarán mientras dure la convocatoria y, posteriormente, formarán parte del archivo histórico digital de la Fundación, salvo que el interesado solicite su supresión. Se hace referencia a la sentencia de la Audiencia Nacional 5341/2025 sobre la limitación del plazo de conservación.

Derechos: Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiéndose por escrito a Ronda de Buenavista Nº 47, Planta 1ª, 45005 Toledo/info@iclm.es. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).”

DÉCIMO QUINTA. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y FUERO APLICABLE.

La participación implica la aceptación total de estas condiciones y las decisiones del Comité de moderación.

Cualquier manifestación de no aceptación de la totalidad o parte de las bases legales implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de ello la Fundación Impulsa CLM quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con este participante.

Las presentes condiciones generales se interpretarán conforme a la Ley española. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes condiciones, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, se someten de modo formal a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Toledo, aplicándose la Legislación Fiscal vigente.

ANEXO I

D./D.ª _____, con DNI/NIE nº _____, participante en el concurso/plataforma fotográfica “Legado Fotográfico Popular: Imágenes de la Transición en Castilla-La Mancha (1976-1982)”,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que es titular legítimo/a de los derechos de propiedad intelectual (tanto si se trata de obras fotográficas como de meras fotografías) aportadas al concurso o, en su caso, que dispone de autorización suficiente y por escrito de la persona autora, sus herederos o derechohabientes para su utilización, reproducción, transformación y difusión en los términos previstos en las presentes bases.

2. Que las fotografías presentadas son originales y no han sido plagiadas ni vulneran derechos de propiedad intelectual de terceros, asumiendo la plena responsabilidad sobre cualquier reclamación al respecto.

3. Que las fotografías no vulneran derechos al honor, a la intimidad personal y familiar, ni a la propia imagen de terceros. En particular, garantiza que, en caso de aparecer personas identificables, cuenta con su consentimiento expreso para la publicación o, en su defecto, la imagen se ampara en las excepciones del Artículo 8.2 de la Ley Orgánica 1/1982.

4. Que asume íntegramente cualquier responsabilidad derivada de reclamaciones de terceros, obligándose a mantener indemne a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha y a las entidades colaboradoras frente a cualquier sanción, indemnización o gasto (incluidos honorarios de abogados y procuradores) que pudiera derivarse de la infracción de los derechos declarados.

CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE IMAGEN:

5. Objeto y Ámbito: El participante concede a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha una licencia gratuita, no exclusiva, de ámbito mundial y por el máximo periodo de protección legal permitido por el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, para la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación (limitada a fines de digitalización, edición técnica y catalogación) de las fotografías presentadas.

6. Fines: La cesión se vincula exclusivamente a fines culturales, educativos, divulgativos, documentales y de conservación del patrimonio histórico y memoria democrática.

7. Canales: Se autoriza expresamente la incorporación de las imágenes a la plataforma web, redes sociales, exposiciones físicas o virtuales, y archivos digitales de la Fundación y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

8. Derechos Morales: La Fundación se compromete a mencionar siempre la autoría de la fotografía conforme al Artículo 14.3 del TRLPI, salvo que el participante solicite expresamente el anonimato.

VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS:

9. La organización podrá requerir en cualquier momento los negativos, archivos RAW o autorizaciones de terceros. La falta de aportación supondrá la exclusión inmediata.

10. Información Básica sobre Protección de Datos: Los datos facilitados en este formulario serán tratados por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha para gestionar su participación y la cesión de derechos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros previstos en el RGPD enviando un correo a info@iclm.es

Lugar: _____ Fecha: ____ / ____ / _____ Firma:

unta de Comunidades de Castilla-La Mancha